



Artículo 31. El Departamento de Estadística, Evaluación y Seguimiento tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Apoyar en la integración del manual de organización, de procedimientos e inducción del ICATLAX;
- II. Registrar la propuesta de presupuesto, en el Sistema de Integración del Presupuesto por Programa (SIPREP);
- III. Elaborar los indicadores presupuestales en el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Gestión Pública de Tlaxcala (SIEGET);
- IV. Presentar informes estadísticos que contribuyan al diseño de estrategias institucionales;
- V. Integrar el informe mensual, bimestral y anual de actividades del ICATLAX, mediante la información que las Direcciones proporcionen;
- VI. Apoyar en la elaboración de planes y programas tendientes a mejorar los servicios que ofrece el ICATLAX;
- VII. Interpretar los resultados del programa de evaluación institucional de cada unidad; y
- VIII. Las demás que les señalen el Director y las disposiciones normativas aplicables.